

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Autorizan Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de la Empresa Nacional de Puertos S.A.

DECRETO SUPREMO  
N° 269-2018-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 006-2018, que establece medidas para impulsar la inversión pública a través del gasto público, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar transferencias financieras a favor de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., hasta por la suma de S/ 30 000 000,00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a fin de financiar inversiones en puertos bajo el ámbito de dicha empresa, debiendo contar con el registro aprobado en el Formato N° 2 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01;

Que, el párrafo 9.2 del citado artículo establece que la referida transferencia financiera se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio y previa opinión del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE en el marco de sus competencias; precisando que los recursos materia de transferencia se administran en las cuentas del Tesoro Público conforme a lo que disponga la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y pueden ser considerados aporte de capital del Estado, emitiéndose las acciones correspondientes en el marco de la Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado;

Que, el párrafo 9.3 del citado artículo exonera, para tal efecto, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de lo establecido en el párrafo 80.1 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el párrafo 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que, con cargo al

monto de la transferencia financiera autorizada a favor de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., hasta por la suma de S/ 30 000 000,00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES) mediante el párrafo 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 006-2018, realice transferencias financieras a dicha empresa para financiar las inversiones "Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, Distrito de Villa de Puchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", con Código Unificado N° 2301232, y "Reparación y Mantenimiento de Pontones y Puente Basculante de los Muelles 1 y 2 del Terminal Portuario de Iquitos", con Código Unificado N° 2391354; resultando para dicho efecto aplicables los párrafos 9.2, 9.3 y 9.4 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 006-2018;

Que, mediante Oficio N° 493-2018-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Oficio N° 365-ENAPU S.A./GG de la Gerencia General de la Empresa Nacional de Puertos S.A. -ENAPU S.A. y el Memorando N° 254-2018-MTC/09.02 de su Oficina de Inversiones, mediante los cuales precisa la correspondencia de la denominación de la Inversión en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) con Código Unificado N° 2391354, registrada en el Banco de Inversiones ("Reparación de Muelle; en el (la) Empresa Nacional de Puertos S.A. en la localidad Puchana, Distrito de Puchana, Provincia Maynas, Departamento Loreto") con la denominación considerada en el párrafo 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30847 ("Reparación y Mantenimiento de Pontones y Puente Basculante de los Muelles 1 y 2 del Terminal Portuario de Iquitos");

Que, con Memorando N° 1930-2018-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 476-2018-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia Financiera, hasta por la suma de S/ 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., para financiar el proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, Distrito de Villa de Puchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", con Código Unificado N° 2301232, y la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) "Reparación de Muelle; en el (la) Empresa Nacional de Puertos S.A. en la localidad Puchana, Distrito de Puchana, Provincia Maynas, Departamento Loreto", con Código Unificado N° 2391354; asimismo, indica que cuenta con el convenio correspondiente, la opinión favorable del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y con recursos suficientes en el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2018, del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la Unidad Ejecutora 001: Administración General por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; en virtud de lo cual, con Oficio N° 2489-2018-MTC/04, la Secretaria General del citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, a favor de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. hasta por la suma de S/ 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución del proyecto de inversión con Código Unificado N° 2301232 y de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) con Código Unificado N° 2391354;

De conformidad con lo establecido por el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 006-2018, que establece medidas para impulsar la inversión pública a través del gasto público, y el párrafo 8.2 del artículo 8 de la



Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas;

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto**

1.1. Autorízase una Transferencia Financiera del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General a favor de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., hasta por la suma de S/ 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, Distrito de Villa de Puchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", con Código Unificado N° 2301232, y la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) "Reparación de Muelle; en el (la) Empresa Nacional de Puertos S.A. en la localidad Puchana, Distrito de Puchana, Provincia Maynas, Departamento Loreto", con Código Unificado N° 2391354.

1.2 La Transferencia Financiera autorizada en el párrafo precedente se realiza con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad 5001253: Transferencia de Recursos para la ejecución de proyectos de Inversión, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias.

**Artículo 2. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 3. Del Refrendo**

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

EDMER TRUJILLO MORI  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1716902-1 \_\_\_\_\_